¿Cómo es el manejo de los datos personales en la sociedad de hoy?

La académica de la Universidad de O’Higgins, María Pilar Navarro, junto a los académicos Renato Jijena y Álvaro Magasich, ambos de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, estudiaron cómo la legislación tributaria chilena regula el tratamiento de estos datos por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

En la era digital en la que vivimos, nuestros datos personales son tratados por diversas instituciones públicas y privadas, lo que genera en la población preguntas como: ¿hasta dónde pueden llegar mis datos? y ¿qué tan expuestos estamos?

La académica de la Universidad de O’Higgins (UOH), María Pilar Navarro, junto a los académicos Renato Jijena y Álvaro Magasich, ambos de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, realizaron un estudio, cuyo objetivo fue identificar “cómo la legislación tributaria chilena regula el tratamiento de estos datos personales por parte del Servicio de Impuestos Internos: qué es lo que puede y no puede hacer con la información y qué protecciones se establecen al tratamiento de los datos personales”, detalla María Pilar Navarro.

Antes de mostrar los resultados, la académica señala que se debe diferenciar entre datos personales y datos privados. “Según la visión que plasmamos en el trabajo, los datos personales pueden, por Ley, ser conocidos por terceros y utilizados para los fines propios de los servicios públicos. Asimismo, ciertos datos personales se vinculan con la vida privada; concretamente, estamos pensando en los datos sensibles. Esos datos privados o derivados de la vida privada,

pertenecen a una esfera más íntima de cada persona y su tratamiento -por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII)- no se admite legalmente, salvo que la persona expresamente lo autorice", asegura.

Ejemplo del uso de nuestros datos personales, por parte de una institución privada, es "cuando vamos a comprar al supermercado y damos nuestro RUT, lo que permite asociar la compra a una persona determinada; luego nos llaman de distintas compañías para ofrecernos productos y ellas tuvieron acceso a nuestro nombre y teléfono sin que se los hayamos dado", detalla.

El SII y mis datos personales

El SII, institución en la que se centró la investigación, no es la excepción en manejo de datos personales y cuenta con muchos antecedentes de los ciudadanos. Ello porque la legislación "establece que tanto el propio contribuyente, como terceros, deben enviar información referida a personas determinadas a esta entidad", detalla María Pilar Navarro, y explica que "los datos son utilizados por el SII para cumplir con la finalidad para la cual fue creado por ley: fiscalizar que las personas cumplan correctamente con sus obligaciones tributarias. Y lo más importante, que paguen debidamente sus impuestos".

Ejemplo de datos personales que maneja el SII son aquellos que identifican o hacen identificable a una persona natural, como lo es, su nombre, su RUT, su dirección postal y su correo electrónico, entre otros.

Ante la preocupación sobre dónde podrían llegar nuestros datos personales y qué obligaciones de manejo reservado de ellos tiene el SII, la académica señala que "pudimos identificar que los datos personales de los contribuyentes que trata el Servicio de Impuestos Internos están protegidos legalmente por lo que se conoce como secreto o reserva tributaria. Esto

significa que si el titular del dato (contribuyente) no consciente en su entrega, o bien, si la ley en un caso particular no establece un caso de excepción, que permita que el SII entregue ese dato (especificando a quién y en qué condiciones), el Servicio está impedido de hacerlo público".

Cambios en la legislación y controles

Asimismo, los investigadores señalan que, en los últimos años, la legislación ha aumentado la protección de los datos personales que son tratados por el SII. "Primero se aumentaron los supuestos de secreto o reserva tributaria y a partir del año 2020 se establece, expresamente, en el Código Tributario como derecho del contribuyente que en los actos de fiscalización el SII respete la vida privada, proteja los datos personales [de los contribuyentes] en conformidad con la ley y que las declaraciones impositivas tengan el carácter reservado, salvo que la ley establezca lo contrario", detalla María Pilar Navarro.

Explica que, para resguardar el cumplimiento del secreto o reserva tributaria, la legislación establece sanciones para los funcionarios que no lo respeten y, asimismo, existen niveles de seguridad en el manejo de esta información. Ello se traduce en que "no todos los funcionarios tienen acceso a datos personales, sino que está restringido a aquellos que realizan una labor para la cual necesitan tener acceso a ellos. Esto se posibilita, a través de la creación de perfiles que permiten acceder a sistemas en los cuales se aloja esta información y a los controles que se efectúan en el mismo sistema para ver a qué información ha accedido cada usuario del perfil, los horarios en los que accedió, qué información vio, y si se relaciona o no con un caso que está revisando", sostiene la académica.

Entendiendo la preocupación de la ciudadanía por el acceso y uso de sus datos personales, ¿por qué es importante que, como ciudadanos, entendamos que es necesario que organismos como el

SII tengan acceso a nuestros datos?

“Por la función que cumple dicha institución. Todo Estado requiere de financiamiento para cubrir las necesidades de las personas. La principal fuente de este financiamiento son los tributos recaudados. La Tesorería General de la República recauda los tributos, pero el Servicio de Impuestos Internos fiscaliza que se declaren y paguen cumpliendo con la legalidad. Es decir, fiscaliza el debido cumplimiento tributario de personas determinadas y, cuando detecta incumplimientos, hace uso de sus facultades legales para corregir tal comportamiento”.

La académica del Instituto de Ciencias Sociales (ICSo) de la UOH señala que la investigación realizada abre nuevas preguntas para futuros estudios. Las posibilidades de utilización de los datos personales son enormes y surgen interrogantes respecto de su uso o no uso en situaciones concretas por parte del Servicio de Impuestos Internos.

El artículo “Protección de datos personales: el nuevo paradigma del secreto fiscal o reserva fiscal en Chile” de la académica María Pilar Navarro y los académicos Renato Jijena y Álvaro Magasich, fue publicado en la revista International Data Privacy Law, prestigiosa publicación internacional que muestra problemáticas relacionadas con la protección de los datos personales desde la perspectiva del derecho.